

AUTOS DE CÚMPLASE – 14 DE ENERO DE 2022		
RADICADO	PROVIDENCIA	FECHA DE ESTADO
001-2021-00956-00	Auto Rechaza Demanda	Cúmplase



PROVIDENCIA	Auto interlocutorio No. 0011
RADICADO	05266 41 89 001 2021 00956 00
PROCESO	Restitución de inmueble
DEMANDANTE	Viviendas y Negocios S.A.S.
DEMANDADO	Valentina Castrillón Martínez Mónica Patricia Martínez Lozano
DECISIÓN	Rechaza demanda por falta de competencia territorial

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Envigado, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Realizado el estudio de admisibilidad de la presente demanda declarativa, incoada por **Viviendas y Negocios S.A.S.**, mediante apoderado judicial, en contra de **Valentina Castrillón Martínez y Mónica Patricia Martínez Lozano**. Del examen de la demanda y sus anexos, observa el Despacho que se carece de competencia para conocer del presente asunto por las razones que a continuación se consignan:

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 28 del Código General del Proceso, contentivo de las pautas para determinar la competencia por el factor territorial, el conocimiento de este asunto corresponde al Juez Civil Municipal de Envigado (Antioquia), de modo privativo por el lugar donde se ubica el inmueble, tal como lo dispone el numeral 7° de la norma en mención, el inmueble arrendado del cual se pretende su restitución se localiza en la calle 52 B Sur No. 39 E 37, pertenecientes al **Barrio Loma del Barro**, del Municipio de Envigado, según se evidencia de la consulta realizada en la página web <http://sigeme.envigado.gov.co/mapgis/mapa.jsp?aplicacion=0>.

Dicha localidad hace parte de la **zona 07** que no ha sido asignada a nuestro Juzgado, al cual corresponde atender solamente las zonas 3, 4, 5 y 6 del municipio de Envigado (Antioquia), en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJAA 16-1608 del 30 de junio de 2016, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, así: “[e]l Juzgado Municipal De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Envigado tendrá cobertura en la zona cinco y seis del citado municipio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1285 de 2009”, ratificado por el artículo 5° del Acuerdo No. CSJANTA 17-3029 del 26 de octubre de 2017, mediante el cual se redefinen las zonas para la atención de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín, Bello, Envigado e Itagüí, así: “[l]os demás Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, continuarán atendiendo las mismas zonas que le fueron asignadas con anterioridad a este Acuerdo, incluyendo los Juzgados de Bello, Envigado e Itagüí.”

Por su parte el Acuerdo No. CSJANTA18-755 del 14 de septiembre de 2018, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, por medio del cual se modificó el Acuerdo CSJANTA16-1608 del 30 de junio de 2016, ampliando la cobertura de la competencia Jurisdiccional del Juzgado, así: “[A]RTICULO 1°. MODIFICAR El Acuerdo CSJAA16-1608 del 30 de junio de 2016, en el sentido que el Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Envigado, tendrá además de la Zona Cinco y Seis del citado Municipio, cobertura para atender las Zonas Tres y Cuatro de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1285 del 2009”.

En consecuencia, este Despacho no puede atender el presente asunto, por no circunscribirse a las localidades estipuladas, de acuerdo con la distribución geográfica realizada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, correspondiendo su conocimiento a los Jueces Civiles Municipales de Oralidad de Envigado (Reparto).



Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda declarativa de restitución de inmueble promovida por Viviendas y Negocios S.A.S., mediante apoderado judicial, en contra de Valentina Castrillón Martínez y Mónica Patricia Martínez Lozano, por carecer de competencia en virtud del factor territorial.

SEGUNDO: REMITIR esta demanda, a través del Centro de Servicios Administrativos de este municipio, a los Jueces Civiles Municipales de Oralidad de Envigado (Reparto).

CUMPLASE
CLAUDIA MARCELA PAREJA ARANGO
Juez

VVC

Firmado Por:

Claudia Marcela Pareja Arango
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6f3c6680912d5a0845d7fb3a47bc7891ac186592c97867bd86063b30866d76f**

Documento generado en 14/01/2022 12:58:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>